



RESOLUCION R-N° 1677-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2017

Expte. N° 18.072/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se regularice la venta de productos del Vivero dependiente de esa Dirección, adjuntando listado de especies y precios sugeridos.

QUE asimismo expresa que el precio sugerido de venta resulta similar a los ofrecidos en plaza, aunque algunas especies que se ofrecen sólo se producen en la Universidad.

QUE resulta importante destacar que no es intención la producción para la venta con fines de lucro, sino sólo la venta del excedente, pretendiéndose solo el recupero de gastos.

QUE también manifiesta que los precios deben actualizarse anualmente.

QUE a fs. 15 y ante un pedido de la Secretaría Administrativa, se informa sobre el criterio que se lleva a cabo para la determinación del precio unitario y su variación respecto del vigente, el criterio para la determinación del descuento y se informa sobre la recaudación de los años 2015 y 2016.

QUE a fs. 17 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA expresa que no tiene objeciones para que se haga lugar a lo solicitado, sugiriendo la emisión de Resolución Rectoral Aprobatoria de la regularización de precios y su actualización anual.

QUE se dio intervención a la COMISIÓN DE HACIENDA del Consejo Superior, la que tomó conocimiento y aconseja la prosecución del trámite a través del Rectorado.

QUE a fs. 21 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS recomienda un ajuste anual de precios según pauta salarial del personal de apoyo universitario, en virtud del análisis de los costos de producción, donde el 100 % está integrado por mano de obra de dicho personal.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, a efectuar el cobro de la producción del VIVERO de la citada Dirección.

ARTÍCULO 2°.- Fijar y aprobar la nueva lista de precios de la producción, de acuerdo a la propuesta efectuada a Octubre/2017, y que se agrega como ANEXO de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

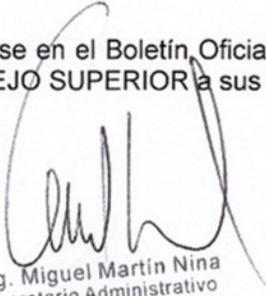
Expte. N° 18.072/17

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la actualización de los precios para el año 2018 se realizará conforme al incremento de las políticas salariales del personal de apoyo universitario, según la propuesta efectuada a fs. 21 de estas actuaciones por la Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que a partir del año 2019 y para los años siguientes, se tomará el 100 % del incremento de las políticas salariales del personal de apoyo universitario que se acuerden cada año.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1677-2017

Universidad Nacional de Salta
Dirección General de Obras y Servicios

Fecha: 05/10/2017

Nº	Variedad	Existencia	Anterior		Propuesta a oct/17		En Viveros	
			Precio Unitario	Precio con descuento	Precio Unitario	Precio con descuento	Chicos	Grande
1	Ligustros verdes-amarillos	15	\$ 80	\$ 65	\$ 100	\$ 80		
2	Jazmín de País amarillo	10	\$ 80	\$ 65	\$ 100	\$ 80		
3	Laurentino	15	\$ 80	\$ 65	\$ 100	\$ 80		\$ 95
4	Ligustro Aureo	10	\$ 80	\$ 65	\$ 100	\$ 80	\$ 200	\$ 300
5	Mato	15	\$ 60	\$ 48	\$ 100	\$ 80		\$ 240
	ROSAS	NO			\$ 50	\$ 40	\$ 70	\$ 140
	Sub Total							
	ARBOLES							
1	Alamo	NO						
2	Alamo Plateado	NO						
3	Alcornoque	NO						
4	Algarrobo	NO	\$ 150	\$ 120				
5	Aliso	NO						
6	Beguña (Pata de Vaca)	NO	\$ 130	\$ 105				
7	Campanetti (Jabonero de la China)	100	\$ 130	\$ 105	\$ 150	\$ 120		\$ 180
		100	\$ 150	\$ 120	\$ 200	\$ 160		\$ 280
8	Casuarina	NO	\$ 120	\$ 96				
		NO	\$ 140	\$ 110				
9	Cedro Salteño	NO						
10	Chalchal	NO						
11	Chañar	NO	\$ 130	\$ 105				
12	Eucalipto Californiano	NO						
13	Grebillea	400			\$ 180	\$ 140		\$ 350
14	Guayacán	300	\$ 120	\$ 96	\$ 180	\$ 140	\$ 280	\$ 350
15	Hacer	NO						
16	Jacarandá	NO	\$ 120	\$ 96				
17	Lapachos Amarillos	50	\$ 100	\$ 80	\$ 150	\$ 120	\$ 150	\$ 280
		50	\$ 120	\$ 96	\$ 180	\$ 140	\$ 350	\$ 380
18	Lapachos Rosados	250	\$ 80	\$ 65	\$ 120	\$ 100	\$ 150	\$ 280
		250	\$ 120	\$ 96	\$ 150	\$ 120	\$ 350	\$ 380
19	Lapacho Blanco	NO						
20	Liquidambar	140	\$ 120	\$ 96	\$ 180	\$ 140	\$ 250	\$ 300
		140	\$ 150	\$ 120	\$ 200	\$ 160	\$ 350	\$ 400
21	Mispero	NO	\$ 120	\$ 96				
		NO	\$ 150	\$ 120				
22	Molle	150	\$ 120	\$ 96	\$ 180	\$ 140	\$ 180	\$ 250
		150	\$ 150	\$ 120			\$ 280	\$ 300
23	Paraiso Paraguairita	NO	\$ 120	\$ 96	\$ 120	\$ 100		\$ 280
		50	\$ 140	\$ 110	\$ 150	\$ 120	\$ 320	\$ 350
24	Pacará	NO	\$ 120	\$ 96				
		NO	\$ 150	\$ 120				
25	Palo Borracho	NO	\$ 120	\$ 96			\$ 180	\$ 250
		NO	\$ 150	\$ 120			\$ 280	\$ 350
26	Pino Criollo	NO						
27	Tarco / Jacarandá	NO	\$ 120	\$ 96			\$ 180	\$ 250
		NO	\$ 150	\$ 120			\$ 280	\$ 300
28	Tipa	NO	\$ 120	\$ 96	\$ 150	\$ 120	\$ 180	\$ 250
		NO	\$ 150	\$ 120	\$ 180	\$ 140	\$ 280	\$ 300
29	Tuya / Junípero	NO						
		50			\$ 180	\$ 140		
	Crespón	50						
	Abono Orgánico	NO						
	Sub Total							
	TOTAL							

NOTA: las especies averiguadas en Viveros de plaza, tienen en general mayor porte y desarrollo por el sistema de cultivo en tierra.
Los precios sugeridos para la UNSa, tienen en cuenta nuestro tamaño ofrecido, maceta y desarrollo